

N° C.C.:
N° NIS : 18145
PERIODO : 2012
N° INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 4

DA4-0016-2012

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO E INTEGRACION

INFORME GENERAL

examen especial al servicio de la valija diplomática y su proceso de envío por el Ministerio de Relaciones Exteriores

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2011/01/01

HASTA : 2012/03/31

Orden de Trabajo :

0011-DA4-2012

Fecha O/T :

20/04/2012

2012-723

**EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE LA VALIJA DIPLOMÁTICA Y SU PROCESO
DE ENVÍO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACIÓN**

Período: 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2012.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN (MRECI)

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de envío	1
CAPÍTULO I.- INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance	2
Base legal	2
Principales disposiciones legales	3
Objetivos de la entidad	3
Estructura orgánica	4
Unidad administrativa responsable del envío de la valija diplomática	4
Atribuciones y responsabilidades de la Secretaría General	4
Valijas enviadas en el período analizado	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II.- RESULTADOS DEL EXAMEN	
Antecedentes	6
Proceso del servicio y envío de valija diplomática	6
Reglamento para el Servicio de Valijas Diplomáticas del MRECI amplía el alcance para su uso.	7
Inconsistencias e incumplimiento de las disposiciones del Reglamento para el Servicio de Valijas Diplomáticas del MRECI	10
Falta de control de adhesivos de identificación de la valija diplomática	12
Almacenamiento y despacho de la valija diplomática no cuenta con controles adecuados	16
Envío de la Valija Diplomática a la Oficina Comercial del Ecuador en Milán	18
Solicitud de patrocinio para el proyecto artístico cultural Ruga la Tortuga	19
Solicitud de envío por valija diplomática	19
Autorización para el envío de la valija diplomática	21
Recepción de las 10 cajas para enviar en calidad de valija diplomática	24
Inspección de la valija diplomática	26
Entrega de la valija diplomática a la empresa TNT	27

**EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE LA VALIJA DIPLOMÁTICA Y SU PROCESO
DE ENVÍO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACIÓN**

Período: 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

CARTA DE ENVÍO



Ref. Informe aprobado:

Fecha: 2012-07-19

Firma: [Handwritten Signature]

Quito,

Señor

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN

Presente

Hemos efectuado el examen especial al servicio de la valija diplomática y su proceso de envío por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, ubicado en el cantón Quito, provincia Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,
Por el Contralor General del Estado


CPA. Ing. Miriam Cañar Iñiguez
DIRECTORA DE AUDITORÍA 4.

**EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE LA VALIJA DIPLOMÁTICA Y SU PROCESO
DE ENVÍO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACIÓN**

Período: 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

**CAPITULO 1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA 4
Quito-Ecuador**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al servicio de la valija diplomática y su proceso de envío por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, MRECI, ubicado en el cantón Quito, provincia Pichincha, se efectuó con cargo a Imprevistos del Plan Operativo de Control del año 2012, de la Dirección de Auditoría 4 de la Contraloría General del Estado, en cumplimiento a la orden de trabajo 0011-DA4-2012 de 17 de abril de 2012.

Objetivo del examen

El objetivo general es:

Verificar que el servicio de la valija diplomática y su proceso de envío, cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Alcance

El examen especial cubrió el servicio de la valija diplomática y su proceso de envío por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, MRECI, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

El tema de narcóticos encontrados en la valija diplomática enviada a la Oficina Comercial del Ecuador en Milán el 11 de enero de 2012, no es materia de este examen, en razón de que no es competencia de este Organismo Técnico de Control; proceso que se encuentra en investigación de la Fiscalía General del Estado.

Base legal

Desde el año 1830, la política exterior estuvo encomendada al Ministerio de lo Interior y Exterior, hasta finales del siglo XIX; desde 1897, se organizó el Ministerio de Relaciones Exteriores, como cartera independiente.

703
i/10

Con Decreto Ejecutivo 7 publicado en Registro Oficial 36 de 8 de marzo de 2007, se modificó el artículo 16, literal b) del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, estableciendo al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, MRECI, como una entidad de derecho público con personería propia y domicilio principal en la ciudad de Quito; con subsecretarías en las ciudades de Guayaquil y Cuenca, oficinas regionales en Manta y Lago Agrio, 46 embajadas, 82 consulados rentados y 134 consulados ad honorem.

Principales disposiciones legales

El servicio y envío de la valija diplomática está regulado por las siguientes disposiciones legales:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Convenio de Viena sobre relaciones diplomáticas y el protocolo facultativo sobre la jurisdicción obligatoria para la solución de controversias, ratificado y confirmado por el Gobierno del Ecuador.
- Ley Orgánica del Servicio Exterior y su Reglamento.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- Reglamento para el Servicio de Valijas Diplomáticas del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.
- Estatuto Orgánico de Estructura Organizacional de Gestión por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.

Objetivos de la entidad

De conformidad con la Ley Orgánica del Servicio Exterior y su Reglamento, los objetivos principales del Ministerio son:

- Impulsar los procesos de integración mundial y regional, incrementar los acuerdos bilaterales y proporcionar mayor y mejor inserción de la oferta exportable del país en el mercado internacional.
- Concretar una posición andina y regional sobre el problema del narcotráfico, rescatar el principio de la corresponsabilidad.

TRES
1/10

- Promover las exportaciones y la cultura, colocar el país como un destino turístico privilegiado, fomentar las inversiones extranjeras en los sectores productivos ecuatorianos; así como, canalizar una corriente adecuada de cooperación.
- Propender el logro de la aprobación de las posiciones ecuatorianas en los temas de medio ambiente y asuntos sociales.

Estructura orgánica

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, mediante Acuerdo 000118, publicado en el Registro Oficial Suplemento 139 de 2 de mayo de 2011, emitió el Estatuto Orgánico de Estructura Organizacional de Gestión por Procesos.

La estructura orgánica consta en Anexo 1.

Unidad administrativa responsable del envío de la valija diplomática

La unidad responsable del envío de la valija diplomática es la Secretaría General, conformada de la siguiente manera:

- Administración de contrato
- Recepción de valija
- Despacho de valija

Atribuciones y responsabilidades de la Secretaría General

- Planificar y organizar las actividades de aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de documentos de archivo a nivel institucional, aprobadas por la autoridad pertinente.
- Supervisar y coordinar las actividades de valija diplomática y despacho de correspondencia externa generada de salida en las diferentes dependencias del Ministerio.

CONTENIDO
MB

Valijas enviadas en el período analizado

Durante el período sujeto a análisis, se enviaron 2.370 valijas diplomáticas desde el MRECI, ubicado en el cantón Quito, sin que en la base de datos se pueda identificar cuáles corresponden a valijas extraordinarias.

Servidores relacionados

Los servidores que actuaron durante el período de las operaciones examinadas, constan en Anexo 2.

*envío
jlb*

**EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE LA VALIJA DIPLOMÁTICA Y SU PROCESO
DE ENVÍO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACIÓN**

Período: 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

**CAPITULO II
RESULTADO DEL EXAMEN**

CAPÍTULO II

RESULTADO DEL EXAMEN

Antecedentes

Como resultado de la verificación preliminar sobre los hechos relacionados con el envío de correspondencia por medio de la valija diplomática a Italia, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, MRECI, realizada en cumplimiento a la disposición del Subcontralor General del Estado, subrogante, contenida en el memorando 0422-DPEI de 6 de marzo de 2012 y a la orden de trabajo 002-DA.4-2012-VP de 8 de los mismos mes y año, se recomendó se realice el examen especial al proceso de envío de la valija diplomática.

Proceso del servicio y envío de valija diplomática

Los Directores del MRECI con memorando solicitan a la Coordinadora General Administrativa y Financiera la autorización para el envío de documentos o paquetes en calidad de valija diplomática a los países en los que Ecuador tiene misiones diplomáticas.

El memorando con la autorización correspondiente se remite a la Secretaria General, quien a través de sumilla dispone al responsable del despacho de valija, atender el pedido.

El responsable del despacho de la valija de la Secretaría General recibe la correspondencia y la clasifica de acuerdo a la misión diplomática y en el caso de cajas o paquetes, procede a almacenarlos en la bodega.

El día del despacho, el responsable de la valija, pesa los paquetes y cajas; elabora la guía interna e imprime tres ejemplares: uno para el archivo de la Secretaría General y dos para enviar en la valija, la numeración de las guías se asigna para cada embajada, consulado u oficina comercial; luego, ingresa la información en el sistema instalado por International Shipping and Storage TNT Ecuador y emite la guía aérea.

De 15H00 a 16H00 en forma diaria, desde octubre de 2011, la Unidad Canina Móvil de Antinarcóticos, inspecciona la valija diplomática, en presencia del empleado asignado por International Shipping and Storage TNT Ecuador para el retiro de la valija

diplomática y el responsable de Cancillería, procedimiento que se realiza en la Secretaría General del Ministerio.

Posteriormente, se cierran las cajas con cinta de embalaje, se coloca la ventana adhesiva, en un lugar visible, en la que se guarda la guía aérea de International Shipping and Storage TNT Ecuador, además se pone el sello que le identifica como valija diplomática, los mismos que son prenumerados, y se verifica nuevamente el peso de las cajas.

El responsable del despacho de la valija del Ministerio, imprime el manifiesto en el que consta el número de guía, detalle de comunicaciones, número de cajas y destino; documento que es firmado por los participantes del proceso. Una vez emitido el manifiesto, no puede modificarse.

El responsable del despacho de la valija, a partir de febrero de 2012, para constancia de la salida en el aeropuerto, emite un certificado en dos copias, señalando que la valija de ese día no contiene sustancias peligrosas, mismo que es sumillado por uno de los miembros de la Unidad Canina Móvil de Antinarcóticos.

Al final del proceso, el empleado de TNT retira los paquetes o cajas, para lo cual telefónicamente, solicita a la empresa que el vehículo se presente en la Cancillería para retirar la valija diplomática.

Reglamento para el Servicio de Valijas Diplomáticas del MRECI amplía el alcance para su uso.

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones e Inmidades Diplomáticas de 18 de abril de 1961, se llevó a cabo la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas y el protocolo facultativo sobre la jurisdicción obligatoria para la solución de controversias, documento que fue firmado por el Delegado del Ecuador, en representación del Gobierno Nacional.

Con Decreto Supremo 1647 publicado en el Registro Oficial 376 de 18 de noviembre de 1964, el Gobierno del Ecuador ratificó el contenido de la Convención de Viena.

El artículo 27 del Convenio de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, en la parte pertinente señala:

Siete
110

“... 2. La correspondencia oficial de la misión es inviolable. **Por correspondencia oficial se entiende toda correspondencia concerniente a la misión y a sus funciones.**

3. La valija diplomática no podrá ser abierta ni retenida.

4. Los bultos que constituyan la valija diplomática deberán ir provistos de signos exteriores visibles indicadores de su carácter y **solo podrá contener documentos diplomáticos u objetos de uso oficial.**

5. El correo diplomático, que debe llevar consigo un documento oficial en el que conste su condición de tal y el número de bultos que constituyan la valija, estará protegido en el desempeño de sus funciones por el Estado receptor. Gozará de inviolabilidad personal y no podrá ser objeto de ninguna forma de detención o arresto...”. (El resaltado es de Auditoría)

El Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, encargado, con Acuerdo 00055, emitió el Reglamento para el Servicio de Valijas Diplomáticas, publicado en el Registro Oficial edición especial 212 de 21 de noviembre de 2011, en la parte pertinente señala:

“... **Art. 1.-OBJETIVO DEL REGLAMENTO DE LA VALIJA DIPLOMÁTICA.-** Las valijas diplomáticas se utilizan para el intercambio de correspondencia con adecuadas medidas de seguridad...-**Art. 14.- DE LAS VALIJAS EXTRAORDINARIAS.-** Las valijas extraordinarias son aquellas que por razones del servicio, la importancia de su contenido o volumen, deben ser atendidas de manera inmediata o fuera del cronograma establecido para el despacho de valijas diplomáticas sujetándose a las siguientes consideraciones: a) La valija extraordinaria puede contener, entre otros objetos: correspondencia oficial, materiales de información turística, muestras comerciales, valores, obras de arte, artesanías, medicinas y donaciones...-c) Las entidades públicas y privadas que requieran el envío de una valija extraordinaria, solicitarán por escrito a la Coordinación General Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, señalando la razón de la urgencia del envío, su contenido y peso, así como también el compromiso de pago...”

El Reglamento para el Servicio de Valijas Diplomáticas del MRECI, emitió el procedimiento de aplicación general para el servicio de la valija diplomática, para el intercambio de correspondencia entre el Ministerio y las dependencias desconcentradas en el exterior para fines oficiales; sin embargo, en el artículo 14 de este documento, esta disposición se amplió calificando e incluyendo como valijas extraordinarias a los materiales de información turística, muestras comerciales, valores, obras de arte, artesanías, medicinas y donaciones, bienes que no constituyen correspondencia u objetos oficiales.

02/10/11
MB

Adicionalmente, en los artículos 11, "De La Guía Interna de Valija", literal e) indica: "Detalle pormenorizado de la documentación o bienes transportados, señalando el nombre del remitente y del destinatario y la descripción precisa e identificable del objeto o del contenido del sobre"; y, 13 "De las Excepciones", en la parte pertinente, señala: "Quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo 11, literal c) El envío a las dependencias desconcentradas en el exterior de obras de arte, joyas, muestras artesanales, muestras comerciales y otros objetos sin valor comercial para exposiciones de promoción cultural y/o comercial en el exterior, previa autorización de la Coordinación General Administrativa y Financiera...".

Lo mencionado exceptúa de procedimientos de control de la elaboración de un detalle pormenorizado de la documentación o bienes a ser transportados, lo que no guarda armonía con el Convenio de Viena.

Posterior a la lectura del borrador de informe, el Ministro de Relaciones Exteriores Comercio e Integración, en comunicación de 18 de junio de 2012 y recibida el 21 del mismo mes y año, informó que la normativa de la Convención de Viena que reglamenta el uso de la valija diplomática es totalmente limitada para el mundo actual, pues la sociedad en general se fundamenta en el intercambio permanente en el comercio y la cultura, ya que la promoción de los países en el exterior constituye la principal fortaleza para alimentar ese intercambio.

Además, indicó que el Ministerio de Relaciones Exteriores procedió a intensificar y ejecutar nuevas acciones de fomento y promoción de las exportaciones de bienes, servicios y tecnología en diferentes mercados, utilizando para estos fines la valija diplomática como herramienta ágil y eficaz en la promoción del Ecuador.

Lo expresado por el Ministro de Relaciones Exteriores concuerda con lo señalado por Auditoría, en el sentido de la ampliación del servicio de la valija diplomática, pero no debió excluirse la descripción pormenorizada y precisa de los objetos enviados a las dependencias desconcentradas en el exterior.

Conclusión

El Reglamento para el Servicio de Valijas Diplomáticas del MRECI incluyó el uso de valija extraordinaria en la que amplió el alcance para el envío de materiales e información turística, muestras comerciales, valores, obras de arte, artesanías,

WUEVE
jib

medicinas y donaciones, de los que no se solicitó a las entidades públicas y/o privadas, la descripción pormenorizada del contenido de la valija y la razón de la urgencia del envío.

Recomendación

Al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

1. Dispondrá que el Director de Asuntos Legales de Gestión Interna, realice las reformas al Reglamento para el Servicio de Envío de Valijas Diplomáticas, normando que todo envío por medio de una valija diplomática debe ser solicitada por una entidad del Estado, quien deberá justificar el envío, independientemente de que la muestra sin valor comercial o los documentos que conforman el bulto o paquete pertenezcan a instituciones públicas o privadas, las mismos que deben estar encaminadas a cumplir con los preceptos constitucionales respecto a la promoción del país y demás fines oficiales.

Inconsistencias e incumplimiento de las disposiciones del Reglamento para el Servicio de Valijas Diplomáticas del MRECI

El Reglamento para el Servicio de Valijas Diplomáticas del MRECI, presenta las siguientes inconsistencias:

- El objetivo del reglamento, en el artículo 1 indica que las valijas diplomáticas se utilizan para el intercambio de correspondencia, entre el gobierno y sus misiones diplomáticas en el exterior; mientras que el artículo 5, señala que la valija diplomática es la libre comunicación del MRECI con sus dependencias desconcentradas en el exterior para fines oficiales; y, el artículo 14, literal c) amplía el uso a otras entidades públicas y privadas para valijas extraordinarias. Por lo que no se consideró que el servicio de valija es de uso exclusivo del MRECI.
- Una de las responsabilidades de los servidores asignados a la administración y manipulación de las valijas, según el artículo 7, literal d) es recabar de la dependencia remitente un justificativo aprobado por la Coordinación General Administrativa y Financiera, para los envíos con un peso igual o superior a 1 kilo. Por su parte, el artículo 9, literal c) establece como actividad del responsable del servicio de valijas, justificar los envíos que superan los 5 kilos, con documentos

DVEZ
Elo

autorizados por la Coordinación General Administrativa y Financiera.

- El artículo 8 establece la calificación únicamente de la correspondencia y no de los paquetes o bultos que se envían, no indica los requisitos que debe cumplir y el servidor responsable de esta función.
- No se ha diseñado el formulario para la solicitud y autorización para el envío de valija, como lo dispone el artículo 7 literal b) del Reglamento para el Servicio de Valijas Diplomáticas del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.
- No existe documentación que evidencie la recepción de la valija diplomática por parte de los destinatarios conforme el artículo 7 literales g) y m).

Las inconsistencias e incumplimiento detallados ocasionó una mala aplicación, manipulación de la valija; y, que el control en el proceso no sea adecuado.

Posterior a la lectura del borrador de informe, el Ministro de Relaciones Exteriores Comercio e Integración, en comunicación de 18 de junio de 2012 y recibida el 21 del mismo mes y año, indicó que:

"...dispuso a la Coordinación General Jurídica y a la Secretaría General, la elaboración del Proyecto de Acuerdo Ministerial, que reformará el actual Reglamento para el Servicio de Valijas Diplomáticas, en el cual se incluirá las recomendaciones de la CGE y los controles necesarios..."

Así también, la Secretaria General, encargada, con comunicación de 11 de junio de 2012, manifestó que la Coordinación General Jurídica, en comunión con la Secretaría a su cargo, se encuentra elaborando el proyecto de un nuevo reglamento que derogaría al actual.

Conclusión

El Reglamento para el Servicio de Valijas Diplomáticas del MRECI, presenta inconsistencias en varios artículos, al ampliar la utilización a otras entidades públicas y privadas, definir en un solo peso para contar con la autorización de la Coordinadora General Administrativa y Financiera; lo que ocasionó una mala aplicación, manipulación de la valija; y, que el control en el proceso no sea adecuado.

once
Ebb

Recomendación

Al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

2. Dispondrá que el Director de Asuntos Legales de Gestión Interna, en coordinación con la Secretaria General, realicen las reformas necesarias al Reglamento para el Servicio de Valijas Diplomáticas, para lo cual considerará los controles para la solicitud, autorización, ingreso, almacenamiento, despacho y recepción de la valija diplomática, a fin de garantizar la inviolabilidad y seguridad de la correspondencia y objetos de uso oficial enviados.

Falta de control de adhesivos de identificación de la valija diplomática

Según el artículo 6, literal e) del Reglamento para el Servicio de Valijas Diplomáticas del MRECI, la valija debe contener el adhesivo con el sello de la Unidad o Misión; por lo que los sellos constituyen el elemento más importante de identificación y seguridad, que garantizan la inviolabilidad de la correspondencia u objetos enviados; y, de acuerdo al artículo 5 del mismo Reglamento, evitan ser objeto de detención, aprehensión o arresto.

Durante el período sujeto a análisis se utilizaron tres tipos de adhesivos de identificación o sellos de valija diplomática, como se detalla a continuación:

- Unos proporcionados por DHL EXPRESS, empresa courier que prestó los servicios de transporte de la valija desde el 20 de agosto de 2009 hasta el 21 de agosto de 2011, a pesar de que en la cláusula cuarta, numeral 4.6 del contrato señala que el MRECI entregará la rotulación que identifique y destaque la condición de valija diplomática. De estos sellos, auditoría constató 777 unidades en custodia del responsable del despacho de la valija.
- Diez mil sellos sin numeración, elaborados por el MRECI y entregados el 4 de mayo de 2010, sin acta de entrega recepción, únicamente consta una sumilla sin identificar a quien corresponde. De estos sellos no existe un registro de la utilización. Auditoría constató 31 unidades en custodia del responsable del despacho de la valija, de los cuales, 2 están fechados, sumillados y contienen el

Doc
Ub

sello automático de la Embajada de Ecuador en Argentina y 1 el sello del MRECI de la Sección Valija Diplomática.

- Doce mil sellos prenumerados, entregados el 15 de junio de 2011 al responsable de valija diplomática de la Secretaría General, de los cuales no se disponía de un registro de la utilización, y a pedido de auditoría presentaron una hoja de control, en la que se evidenció que se utilizaron sin considerar el orden secuencial. Auditoría constató 1.579 unidades con diferentes secuencias numéricas.

Se enviaron sellos a las diferentes misiones diplomáticas, unidades administrativas del MRECI y otras entidades pública y privada para el despacho de valijas diplomáticas, de acuerdo con el siguiente detalle:

SOLICITANTE	SELLOS
Misiones diplomáticas (Embajadas y consulados)	1.349
Unidades administrativas del MRECI	
Subsecretaría de Comercio e Inversiones	29
Dirección de Relaciones Bilaterales Asia, África y Oceanía	56
Dirección de Comercio Inclusivo	30
Dirección de Documentos de Viaje y Legalizaciones	801
PRO ECUADOR	100
Entidad pública	
Ministerio de Turismo	214
Entidad privada	
International Shipping and Storage TNT Ecuador	26
TOTAL	2.605

De estos sellos no existe un registro que permita conocer la cantidad de sellos utilizados, para que se destinaron y la guía con la que se despacharon.

En el caso de las Direcciones del MRECI y otras entidades pública y privada, los sellos se entregaron en unos casos con autorización de la Coordinadora General Administrativa y Financiera y en otros únicamente con la solicitud de los interesados, sin considerar el artículo 4 del Reglamento para el Servicio de Valija Diplomática del MRECI, que establece que el despacho de las valijas diplomáticas, es función exclusiva de la Sección de Valija Diplomática de la Secretaría General del Ministerio.

TRECE
EJG

La Directora de Mercados del Ministerio de Turismo, con oficio MT-MINTUR-2012-1502 de 11 de mayo de 2012, informó que se enviaron aproximadamente 491 paquetes con un peso de 7 533,26 kg. en calidad de valija diplomática; mientras que el número de sellos entregados a esa entidad son 214, determinándose diferencias en el número de sellos y en los paquetes enviados.

La Gerente Regional INSA Courier TNT, en comunicación de 15 de mayo de 2012, indicó a Auditoría que 18 sellos se utilizaron para el envío de obras de arte a Zacatecas – México, retiradas desde el domicilio del pintor, según indicaciones escritas del responsable del área de valija diplomática, sin la presencia de un servidor de la Cancillería. Los 8 sellos restantes, se destinaron a muestras de enlatados, empacados en 4 cajas de cartón, retirados del Ministerio de Relaciones Exteriores en Cuenca y embalados en las bodegas de TNT Quito, para la Feria EXPOALIMENTAR Perú 2011.

Sin embargo, no se obtuvo evidencia por parte del responsable del envío de valija diplomática de la documentación que justifique la utilización de los sellos entregados.

La falta de control en la recepción, custodia, registro y utilización de los sellos por parte de las unidades administrativas del Ministerio, entidades pública y privada, no garantiza que éstos se hayan destinado solo para el envío de correspondencia y objetos oficiales en calidad de valija diplomática.

- Por lo expuesto, el Secretario General no supervisó y coordinó la recepción, custodia, registro y utilización de los sellos para el envío de valija diplomática, incumpliendo lo estipulado en el numeral 4.3.2.2.4, literal b), numeral 5 del Estatuto Orgánico de Estructura Organizacional de Gestión por Procesos del MRECI; y, la Norma de Control Interno 405-07 "Formularios y documentos".

A fin de evitar el uso de los 31 sellos sin numeración del MRECI y de los 777 proporcionados por DHL EXPRESS, Auditoría con oficio 37-MRE-DA-4-JGF de 14 de mayo de 2012 solicitó a la Secretaria General, encargada, proceda a la anulación de los mismos; quien, con oficio MRECI-SG-2012-0047 de 16 de mayo de 2012, nos informó que el 15 de mayo de 2012, que procedieron a la baja de 808 adhesivos identificados de valija diplomática.

CATORCE
14

Posterior a la lectura del borrador de informe, servidores y ex servidores, manifestaron sus puntos de vista, así:

El ex Secretario General, encargado, con oficio SG-2012-06 de 11 de junio de 2012, indicó:

“...7. El manejo de estos sellos, corresponde a los servidores responsables de la administración y manipulación de valijas son los encargados de la colocación de adhesivos y de verificar el estado de la valija, y de reportar cualquier novedad, como prevé el Art. 7 del Reglamento en mención.”.

El Ministro de Relaciones Exteriores Comercio e Integración, en comunicación de 18 de junio de 2012 y recibida el 21 del mismo mes y año, indicó que la Secretaría General, considerando la vulnerabilidad de los sellos identificativos de valija diplomática, coordinó con el Instituto Geográfico Militar la elaboración de sellos con todas las seguridades, incluyendo tecnología de hologramas

Conclusiones

- Se utilizaron tres tipos de sellos de valija diplomática, de los cuales no existe un registro de la utilización.
- Los sellos prenumerados no se utilizaron en forma secuencial.
- Se entregaron sellos a otras unidades administrativas y entidades públicas y privadas para el despacho de valija diplomática, sin que exista la documentación que justifique la utilización.
- Se constataron sellos sin numerar entregados por DHL EXPRESS y otros elaborados en el MRECI, los que a pedido de Auditoría fueron dados de baja.

Recomendaciones

A la Secretaria General

3. Vigilará que el servicio de envío de valija diplomática se realice exclusivamente a través de esta unidad administrativa y suspenderá la entrega de sellos de identificación de valija diplomática a otras dependencias del Ministerio de

*ANEXO
116*

Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, así como a otras entidades públicas y privadas, con el fin de garantizar el despacho de correspondencia y objetos de uso oficial.

4. Dispondrá al responsable del despacho de valija diplomática, la utilización en forma secuencial de los sellos que identifican la misma; y, supervisará en forma periódica el cumplimiento de este procedimiento. Para las Misiones Diplomáticas, se llevarán registros de las series numéricas de los sellos entregados a cada una de ella, con el fin de conocer su utilización.

Almacenamiento y despacho de la valija diplomática no cuenta con controles adecuados

De la inspección física a la bodega de la Sección de Valija Diplomática del MRECI se determinaron las siguientes novedades:

- El ambiente asignado para el funcionamiento de la bodega de la valija diplomática no dispone del espacio físico necesario ni cuenta con las seguridades, en razón de que la cerradura de la puerta de ingreso a la bodega no cuenta con llave y permanece abierta. Así también la pared que divide la bodega con las oficinas no llega al techo, existiendo una abertura que facilitaría el ingreso de cualquier persona.
- No se encuentra restringido el acceso de personas ajenas o no autorizadas a esta Sección.
- La bodega así como el área de despacho de la valija diplomática no cuenta con sistemas de seguridad como cámaras de videograbación que permitan controlar el ingreso y salida de las personas; y, escáneres para verificar el contenido de los paquetes y/o cajas.
- Desde febrero de 2012, el representante de la empresa courier TNT y los miembros de la Unidad Canina Móvil de Antinarcóticos toman fotografías de la condición de los paquetes a despachar; procedimiento que no es realizado por el servidor de la Cancillería, responsable del despacho.

DIE 215 ELS
EU

- No se deja constancia de los resultados de la inspección efectuada por los miembros de la Unidad Canina Móvil de Antinarcóticos.
- El responsable del área de valija diplomática, es una persona que tiene nombramiento desde 26 de noviembre de 2004 con denominación diferente a su función; y, el responsable del despacho de la valija diplomática fue contratado a prueba por noventa días a partir del 1 de septiembre de 2010 para cumplir actividades que no guardan relación con las funciones que desempeñan actualmente. Sin que se haya evidenciado la renovación del contrato de este último servidor hasta el 4 de junio de 2012, fecha de lectura del borrador del informe, incumpliendo la Norma de Control Interno 407-10 "Información actualizada del personal".

La falta de controles en la recepción, almacenamiento, custodia y despacho de la correspondencia, cajas y/o paquetes que se envían a través del servicio de valija diplomática, genera un alto riesgo en el manejo de la valija diplomática.

Por lo expuesto, el Ministro de Relaciones Exteriores, la Coordinadora General Administrativa y Financiera y el Secretario General incumplieron las Normas de Control Interno 100-01 "Control Interno", 100-02 "Objetivos del Control Interno", 100-03 "Responsables del Control Interno" y 406-04 "Almacenamiento y distribución".

Posterior a la lectura del borrador de informe, el Ministro de Relaciones Exteriores Comercio e Integración, en comunicación de 18 de junio de 2012 y recibida el 21 del mismo mes y año, indicó que dispuso el aumento de controles y la utilización de tecnología para el proceso de custodia y seguridad de valijas diplomáticas, los mismos que se encuentran en etapa de implementación, así también, que se está coordinando con la Dirección de Antinarcóticos para redactar protocolos de seguridad que permitan implementar los mejores controles, sea en aeropuertos internacionales como en puertos

Conclusiones

- La bodega asignada para el almacenamiento de la valija diplomática no dispone del espacio físico necesario ni cuenta con las seguridades adecuadas como son cerraduras con llaves, no está restringido el acceso a personal no autorizado y no dispone de cámaras de videograbación y escáneres.

DIECISIETE
EIB

- No se deja constancia de los resultados de la inspección efectuada por los miembros de la Unidad Canina Móvil de Antinarcóticos.
- Los responsables del área y del despacho de la valija diplomática, fueron contratados para actividades diferentes a las que están cumpliendo actualmente.

Recomendaciones

A la Secretaria General

5. Implementará procedimientos para el control y seguridades del espacio físico en el que se almacena la valija diplomática, con el fin de evitar el manejo inadecuado de la correspondencia y/o paquetes.

A la Coordinadora General Administrativa y Financiera

6. Implementará sistemas de seguridad como cámaras de videograbación que permitan optimizar los controles de ingresos y salida de personal; y, escáneres para verificar el contenido de los paquetes y/o cajas.
7. Dispondrá que la Directora de Administración de Recursos Humanos, verifique que los servidores de la institución cuenten con la acción de personal o el respectivo contrato de servicios acorde a las funciones que están desempeñando para un eficaz cumplimiento de las mismas.

Envío de la Valija Diplomática a la Oficina Comercial del Ecuador en Milán

Solicitud de patrocinio para el proyecto artístico cultural Ruga la Tortuga

El Director del proyecto artístico cultural Ruga la Tortuga, en comunicación de 3 de mayo de 2011, solicitó al Embajador del Ecuador en Italia el patrocinio institucional para la presentación de la obra, pedido que fue remitido a través del correo electrónico.

El Agente Consular del Ecuador en Milán, el 4 de mayo de 2011 concedió el patrocinio gratuito al Director de dicho proyecto, que consistía en la utilización del logotipo del

Diez y ocho
illo

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, de la misma manera lo hizo el Embajador del Ecuador en Italia, mediante nota 12-2-147/EEIT/11 de 31 de mayo de 2011.

La Cónsul Comercial del Ecuador en Italia, en nota 005/2011/OCEIM de 17 de junio de 2011, también otorgó el patrocinio moral sin incluir la entrega de recursos económicos.

Solicitud de envío por valija diplomática

El Director del proyecto Ruga la Tortuga, en comunicación de 29 de diciembre de 2011, solicitó a la Directora Administrativa del Instituto de Producción de Promoción de Exportaciones e Inversiones, PRO ECUADOR, el envío de los siguientes artículos en calidad de valija diplomática:

- 36 estatuillas grandes en tagua (figuras varias de la faunística de Galápagos)
- 36 estatuillas pequeñas en tagua (figuras varias de la faunística de Galápagos)
- 36 llaveros pequeños en tagua (figuras varias de la faunística de Galápagos)
- 96 jarros pintados a mano con paisajes de Galápagos y logotipo "Ruga La Tortuga"
- 36 botellas de agua mineral Güitig de 500 ml. (auspiciantes de la obra)
- 36 botellas 220V bebida energética

Las mismas que estarían contenidas en 12 cajas de cartón con un peso total de 99,99 kg, artículos que servirían para patrocinar la obra sin valor comercial; además, solicitó utilizar 12 sellos diplomáticos para el envío.

La comunicación anterior no tienen sellos ni sumillas de recibido por parte de un servidor de la Cancillería, debido a que PRO ECUADOR no tiene la competencia para atender este pedido, por tratarse de un asunto cultural alejado de las funciones comerciales que ejecuta esta Entidad, lo que le fue informado al Director del proyecto; sin embargo de lo cual, dejó la solicitud con información y requerimiento de la promoción de la obra.

El Director del proyecto Ruga La Tortuga el 29 de diciembre de 2011, remitió un correo electrónico al Director de Promoción Cultural e Interculturalidad del Ministerio, solicitando el uso de la valija diplomática para el envío de los artículos.

Diez y nueve
EB